ACTA DE POSESIÓN

Acta de posesión del Doctor **HERIBERTO BENITEZ BENITEZ** como **GERENTE** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DE TIBANÁ.**

En el Municipio de Tibaná, a los veintisiete (27) del mes de marzo del año 2020, compareció personalmente al despacho del señor Alcalde Municipal de Tibaná, el Doctor **HERIBERTO BENITEZ BENITEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.778.187 de Bogotá, con el objeto de tomar posesión como **GERENTE** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DE TIBANÁ,** nombrado mediante Decreto No. 016 de fecha 18 de Marzo de 2020.

En cumplimiento de la normas vigentes se le tomo el juramento de rigor, previas las formalidades del caso, el posesionado presentó ante este despacho los documentos necesarios exigidos por la ley para tal fin y acredita cumplir con los requisitos y exigencias determinados en la ley 1707 del 2016 en el artículo 20, y manual de funciones y competencias contribuciones y requisitos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ DE TIBANÁ** y deja constancia bajo la gravedad de juramento, que no está en curso de causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o impedimento alguno previsto en la constitución y las leyes vigentes que norman la materia, por lo que acepta el cargo y en consecuencia toma posesión del mismo a partir del día 01 de Abril de 2020.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron como aparece.

La presente posesión, surte efectos legales a partir del veintisiete (27) de marzo del año 2020.

Quien Posesiona

GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA
Alcalde Municipal de Tibaná

Quien se posesiona

HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
Gerente E.S.E Gustavo Romero Hernández

DECRETO N°. 016 DE 2020
(Marzo 18 de 2020)

"POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA ESE GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DE TIBANA - BOYACA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TIBANA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994, LA LEY 1438 DE 2011, LEY 1797 DE 2016, DECRETO 1427 DE 2016, RESOLUCIÓN 680 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del nivel territorial, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 del 13 de julio de 2016 establece que el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016 se reglamentó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016 establece que la evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que mediante Resolución N°. 680 de 2016 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias y conductas asociadas que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que en cumplimiento de la anterior disposición se procedió a realizar la evaluación de las competencias y conductas asociadas al Doctor **HERIBERTO BENITEZ BENITEZ**, para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E. GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DE TIBANA, como consta en el informe de fecha 18 de Marzo de 2020, y cuyo resultado es **SATISFACTORIO**.

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA	GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA	GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA
Cargo :	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal
Firma:			

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, establece que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, periodo que inicia a partir del primero (1) de abril de 2020 y hasta el hasta el 31 de marzo del 2024, en consecuencia, el presente nombramiento se realizará por el término para el periodo institucional.

Que el Decreto 785 de 2005, en el artículo 22.3.3, respecto de los requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud, señala que para el ejercicio del cargo de Gerente de Empresas Sociales del Estado de municipio de sexta categoría se debe acreditar como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que revisada la hoja de vida del Dr. HERIBERTO BENITEZ BENITEZ, identificado con C.C. No. 79.778.187 expedida en Bogotá, se verificó que cumple con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para el cargo de Gerente de la E.S.E. GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DE TIBANA, aprobado mediante Acuerdo N°. 003 de 2016 de Junta Directiva de la Entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Nómbrese al Dr. **HERIBERTO BENITEZ BENITEZ**, identificado con C.C. No. 79.778.187 expedida en Bogotá, en el cargo de Gerente de la **E.S.E. GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DE TIBANA**, por el periodo institucional, es decir, a partir del primero de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2024, de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante el despacho del Alcalde, la documentación de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión. El designado tomará posesión del cargo ante el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del Primero de Abril de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tibaná, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil Veinte (2020).

GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA
Alcalde Municipal de Tibaná

	Proyecto	*Reviso*	*Aprobó*
Nombre:	*GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA*	*GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA*	*GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA*
Cargo :	*Alcalde Municipal*	*Alcalde Municipal*	*Alcalde Municipal*
Firma:			